Informe Comité de Evaluación-DNM

LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA - AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246.----------

Señor:
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Migraciones:

1) **INTRODUCCION:**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DNM N° 1123 de fecha 28 de setiembre de 2023, por la que se les nombra a la Abg. Nidia del Carmen Martínez, al Lic. Gustavo Aguilar, a la Lic. Marta Paola Chena Ugarte y a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA - AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246.-**

1. **HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:**

a) **Historial**

Una vez que se procedió elevar vía Nota UOC Nº 993/2023 de fecha 29/11/2023 a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación de la Reprogramación Anual del Contrataciones PAC para la **"LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246".-**

Que, según **DICTAMEN ASESORIA UOC N° 78/2023 de fecha 04/12/2023**, mediante el cual se procedió a **ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION Nº 05/2023 "LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA - AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246",** Rubro 333, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2024.-

b) ACTA DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACIÓN TEMPORARIA – AD REFERENDUM" ID Nº 438.246.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con treinta minutos del 04 de diciembre del año dos mil veintitrés, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala 461 entre México y Caballero, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACIÓN TEMPORARIA – AD REFERENDUM" ID Nº 438.246.-**

Con la participación de las siguientes personas: **la Abg. Fátima Roa Sánchez, Jefa de la U.O.C; la Abg. Romina Lugo Ruiz, la C.P. Diana Oviedo y la Srta. Camila González, funcionarias de la U.O.C.;** con 02 (dos) ofertas presentadas por parte de las siguientes

Abg. NIDIA MARTINEZ
Coordinadora de Asesoría Jurídica

empresas: SOLVER INDUSTRIAL SRL Y SEGEL LOGISTICA SA., sin representantes en el momento de la apertura de los sobres.

Se da inicio al acto con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a licitación, **"IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACIÓN TEMPORARIA – AD REFERENDUM" ID Nº 438.246.-** y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc, b.

Seguidamente se detallan las documentaciones y ofertas presentadas:

DOCUMENTOS	SOLVER INDUSTRIAL SRL	SEGEL LOGISTICA SA
Formulario de Ofertas y Lista de Precios	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI
Documento que Acrediten la Existencia del Oferente	SI	SI
Documentos que Demuestren la Facultades del Firmante de la Oferta	SI	SI
Constancia de Ruc (SET)	SI	SI
Muestra	SI	NO
Monto Total de la Oferta	Gs. 139.500.000	Gs. 148.800.000
Valor de la G.M.O. (5%)	Declaración Jurada por valor de Gs. 7.000.000	NO
Correo electrónico	**info@solversrl.com.py**	**licitaciones@segel.com.py**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2) CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	SEGEL LOGISTICA S.A	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
Muestras	NO CUMPLE	CUMPLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ASESORÍA JURÍDICA

INDIA MARTINEZ – Dirección de Asesoría Jurídica – Dirección Nacional de Migraciones

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas pertenecientes a las empresa **SEGEL LOGISTICA S.A** y **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** se verificaron el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como los formularios de la oferta y lista de de precios debidamente llenados, las garantías de mantenimiento de la oferta se encuentran debidamente extendidas, presentaron las documentaciones que demuestran las facultades de los firmantes de las ofertas presentadas y los documentos que acreditan la existencia de los oferentes, así también acompaño la constancia de RUC, destacamos que solo la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** ha presentado las muestras requeridas.-

Que, en las primeras actuaciones este Colegiado solicito las muestras a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A** ante la premura del tiempo, pero al realizar el análisis especifico y detallado del PBC se lee que en el apartado 15 **Muestras Se requerirá la presentación de muestras de los siguiente producto y en las siguientes condiciones: Criterio de evaluación y calificación de las muestras: Los oferentes deberán presentar una muestra de cada ítem de los Bienes ofertados, según las especificaciones solicitadas. Las presentaciones de las muestras deberán ser con la oferta el día de la apertura de sobres. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación de la oferta.** Por lo que este Colegiado remitió una nota a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A** dando la explicación de lo actuado y aclarando que queda sin efecto la primera actuación de solicitud de muestras y documentos formales no sustanciales por lo remarcado precedentemente.-

Ante la falta de presentación de las muestras requeridas y por lo establecido por la Convocante este Comité de Evaluación de Ofertas rechaza la oferta presentada por la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A**

3) OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hayan expresadas en Guaraníes (IVA incluido);

			SOLVER INDUSTRIAL S.R.L	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total IVA incluido**
1	Credenciales de radicación temporaria con sus respectivos puches	6.200	Gs 22.500	Gs 139.500.000
			Precio Total	Gs 139.500.000

			SEGEL LOGISTICA S.A	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total IVA incluido**
1	Credenciales de radicacion temporaria con sus respectivos puches	6.200	Gs 24.000	Gs 148.800.000
			Precio Total	Gs 148.800.000

Al verificar las planillas de las ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no existen errores aritméticos en las sumatorias de la oferta.-

Abg. Nidia Martínez
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Dirección Nacional de Migraciones

4) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** ha adjuntado el Certificado a su oferta a fin de se beneficiada con el margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas,** atendiendo que la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** es la única empresa que sigue en competencia no se realizara el margen de preferencia establecido.-

5) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis de los precios ofertados, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A** y **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** se encuentran dentro del rango con relación al precio referencial, el cual exponemos a continuación;

Ítem	Descripción del Bien	Empresa Oferente	Precio unitario (IVA incluído)	25%	Precio Referencial	15%
1	Credenciales de radicacion temporaria con sus respectivos puches	SEGEL LOGISTICA S.A	Gs 24.000	Gs 17.081	Gs 22.775	Gs 26.191
		SOLVER INDUSTRIAL S.R.L	Gs 22.500			

6) ANALISIS DE MUESTRAS

Que, en el marco de lo establecido en el PBC en el apartado **DATOS DE LA LICITACION - MUESTRAS,** este Comité de Evaluación de ofertas remitió las muestras presentadas por la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** a la Dirección General de Extranjeros a fin de aclarar si las muestras cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante; **SEGÚN PROVIDENCIA QUE SE REALIZO AL MEMORÁNDUM REMITIDO LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA SOLVER INDUSTRILA S.R.L CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR LA DIRECCION.-**

7) SELECCIÓN DE LA OFERTA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde a la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Dirección General de Migraciones

ABG. NIDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N°5 – Sección Formularios	CUMPLE
7	Declaración Jurada de los ratios estipulados en el PBC en referencia a los Balances de los años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE
8	Presentar documentaciones (Facturas y/o contratos) del ámbito público o privado que avalen la experiencia en impresión de carnet de radicación permanente, temporaria, hojas para registro de firma y/o provisión de impresiones en hojas de seguridad o impresión de credenciales de seguridad en los últimos 03 (tres) años 2021, 2022 y 2023, cuya sumatoria de todas las facturas y/o contratos de los periodos citados precedentemente deberán ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta. Se deberán adjuntar con cada factura o contrato constancia de cumplimiento satisfactorio o remisión de entrega debidamente acreditable la recepción, también podrán presentar el acta de recepción de los bienes. No es mandatario presentar una factura por cada año, vasta con acreditar el porcentaje exigido dentro del periodo indicado, el oferente podrá presentar la cantidad de facturas y/o contratos para acreditar el porcentaje indicado. **En caso de Consorcios, la Empresa Líder deberá cumplir con al menos el 60% (Sesenta por ciento) de los requisitos de Experiencia y capacidad técnica y el 40 % (cuarenta por ciento) restante los cumplirán es o los demás integrantes del Consorcio.**	CUMPLE
9	Declaración Jurada que acredite la capacidad de cumplir en tiempo, forma y cantidad	CUMPLE
10	Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC	CUMPLE
11	Presentar las Especificaciones Técnicas Firmadas	CUMPLE
12	Declaración Jurada de contar con los equipos y maquinarias necesarias para ejecutar el contrato	CUMPLE
13	Declaración Jurada manifestando que en caso de ser adjudicado cumplirá en tiempo y forma la ejecución del contrato.	CUMPLE

Que el oferente ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.

Que, este Colegiado aclara que ante la Circular DNCP Nº 10/2022 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRTACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTDO SEA SCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO, la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19, deja de ser un requisito obligatorio en los procedimientos de contrataciones publicas, por tal motivo en el cuadro explicativo aparece el descripción **NO APLICA**.

LIDIA MARTINEZ
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1** posee experiencia, solvencia según Declaración Jurada en la que demuestra mediante los ratios según los años 2020, 2021 y 2022 indicando ratio de liquidez 1,37, endeudamiento 0.73 y rentabilidad 250.81%, posee capacidad técnica y legal para la ejecución del Contrato, presento facturas en "provisión de impresiones en hojas de los años 2022 y 2023, cuya sumatoria de todas las facturas y contratos de los períodos citados precedentemente es mas el 30% de la oferta presentada, destacamos que en el PBC aclara **No es mandatario presentar una factura por cada año, basta con acreditar el porcentaje exigido dentro del periodo indicado,** adjunto constancia de remisión de entrega debidamente acreditable de la recepción de los bienes, siguiendo con el análisis de las documentaciones mencionamos que el oferente presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente municipal del municipio de la ciudad de Asunción, declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores), Especificaciones Técnicas Firmadas, Declaración Jurada que acredite la capacidad de cumplir en tiempo, forma y cantidad, Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, además presento Declaración Jurada de contar con los equipos y maquinarias necesarias para ejecutar el contrato, así también ha adjuntado la Declaración Jurada manifestando que en caso de ser adjudicado cumplirá en tiempo y forma la ejecución del contrato, asi también presento Declaración Jurada de "Declaración de Miembros".-

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo *"...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...",*** en ese sentido se constata que el oferente *con **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con facturas con diversas empresas privadas con productos similares al de este llamado.-

8) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación de Ofertas ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación de la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1** conforme lo establecido en la en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. -

Que, se verifico que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, así también se verifico los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.-

Seguidamente, se ha verificado en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la empresa y representantes legales no son funcionarios públicos y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a) y b), m) y n) modificado por Ley Nº 6716/2021, por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Dirección de Asesoría Jur. Dirección Nacional de Migraci.

9) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63°-Método de Evaluación-del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, **CONCLUIMOS EN RECOMENDAR** a La oferta de **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1** quien demostró poseer capacidad legal, económica y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar a la empresa **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L con RUC Nº 80094477-1** por la suma de GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (139.500.000) IVA INCLUIDO; en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA - AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA - AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 05 de diciembre del 2023.-

Alex Arturo Olivares
Director General de Migraciones

ALBA NIDIA MARTINEZ
Encargada
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones